



FIRMADO POR
 El Alcalde de Ajuntament de Sagunt
 P.D. RA 3683 de 28/06/2019
 El concejal/a
 M. ASUNCION MOLL CASTELLO
 23/02/2023



Ajuntament de Sagunt
 C/L'Autonomia, 2
 46500 Sagunt - València
 Telf. 96-265.58.58
 www.sagunt.es
 NIF: P4622200F



FIRMADO POR
 El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
 Emilio Olmos Gimeno
 23/02/2023

ASUNTO: RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nº 983 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2023 y Nº 1065 DE FECHA 10/02/2023 DE APROBACIÓN DE CELEBRACIÓN Y BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS DE VENTA NO SEDENTARIA DE LOS MERCADOS EXTRAORDINARIOS ARTESANALES DE SEMANA SANTA, PUENTE 1 DE MAYO Y TEMPORADA ESTIVAL EN EL PASEO MARÍTIMO DURANTE 2023.

Visto que mediante las Resoluciones nº 983 de fecha 08/02/2023 y nº 1065 de fecha 10/02/2023, se procede a la aprobación de la celebración y las bases reguladoras del procedimiento de selección y adjudicación de los puestos de venta no sedentaria de los mercados extraordinarios artesanales de Semana Santa, Puente 1º de Mayo y Temporada Estival en Paseo Marítimo 2023.

Visto que debido a que se han detectado errores materiales (tipográficos) en la Resolución, debiendo, por tanto, rectificar los mismos.

Vista la voluntad de volver a la configuración original e inicial del mercado artesanal celebrado durante la Temporada Estival en el Paseo Marítimo en la que todos los puestos de artesanía se instalan en carpas de dimensiones 4x2 m con la finalidad de conseguir una mayor uniformidad en las instalaciones de dichos puestos y así evitar la existencia de diferentes categorías de puestos dentro del mismo género de producto de venta en dicho mercado artesanal.

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 d octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: "las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos"

Considerando las atribuciones que confiere al alcalde el art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 24 del Decreto Legislativo 781/1986, y el art. 41.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el art. 12 de la Ordenanza municipal de venta no sedentaria publicada en el BOP de 16/07/2013.

A la vista de todo lo expuesto, **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Rectificar los errores materiales (tipográficos) detectados en la resolución de aprobación de la celebración y las bases reguladoras del procedimiento de selección y adjudicación de los puestos de venta no sedentaria de los mercados extraordinarios artesanales de Semana Santa, Puente 1º de Mayo y Temporada Estival en el Paseo Marítimo 2023.

Donde dice:

"PRIMERO: Aprobar la celebración de un Mercado Extraordinario Artesanal en el Paseo Marítimo con motivo de la festividad de Semana Santa y Puente 1º mayo de 2023 y la celebración de un Mercado Extraordinario Artesanal en el Paseo Marítimo durante la temporada Estival 2023, ambos supeditados a la preceptiva autorización de Demarcación de Costas, de conformidad con las siguientes características:

- 1. CARACTERÍSTICAS MERCADO EXTRAORDINARIO ARTESANAL EN EL PASEO MARÍTIMO SEMANA SANTA Y PUENTE 1º MAYO 2023:**





FIRMADO POR
 El Alcalde de Ajuntament de Sagunt
 P.D. RA 3683 de 28/06/2019
 El concejal/a
 M. ASUNCION MOLL CASTELLO
 23/02/2023



Ajuntament de Sagunt
 C/L'Autonomia, 2
 46500 Sagunt - València
 Telf. 96-265.58.58
 www.sagunt.es
 NIF: P4622200F

- a) **DÍAS DE REALIZACIÓN:** desde Jueves Santo **13 de abril** hasta **lunes 17 de abril de 2023** y desde el viernes 28 de abril hasta el 1 de mayo de 2023, con el siguiente horario:
- b) **HORARIO:** de 11'00 h. a 14'00 h. y de 16'00 h. a 20'00 h.
- c) **PUESTOS Y EMPLAZAMIENTO QUE SE AUTORIZAN:**

- 20 puestos de 4x2m. destinados a la venta de productos de artesanía, bisutería y complementos, marroquinería, madera, cerámica, latón, láminas y cuadros.

Estarán situados en la zona de Paseo comprendida entre la Pza. de la Concordia y la unión con la Av. Mediterráneo.

Queda expresamente prohibida la venta de artículos distintos a los autorizados no contemplados en el epígrafe 663.9 del IAE, así como radios, juguetes de fabricación industrial y gafas no homologados por la CE."

Debe decir:

"**PRIMERO:** Aprobar la celebración de un Mercado Extraordinario Artesanal en el Paseo Marítimo con motivo de la festividad de Semana Santa y Puente 1º mayo de 2023 y la celebración de un Mercado Extraordinario Artesanal en el Paseo Marítimo durante la temporada Estival 2023, ambos supeditados a la preceptiva autorización de Demarcación de Costas, de conformidad con las siguientes características:

1.-CARACTERÍSTICAS MERCADO EXTRAORDINARIO ARTESANAL EN EL PASEO MARÍTIMO SEMANA SANTA Y PUENTE 1º MAYO 2023:

- a) **DÍAS DE REALIZACIÓN:** desde Jueves Santo **6 de abril** hasta **lunes de Pascua 10 de abril de 2023** y desde el viernes 28 de abril hasta el 1 de mayo de 2023, con el siguiente horario:
- b) **HORARIO:** de 11'00 h. a 14'00 h. y de 16'00 h. a 20'00 h.
- c) **PUESTOS Y EMPLAZAMIENTO QUE SE AUTORIZAN:**

- 20 puestos de 4x2m. destinados a la venta de productos de artesanía, bisutería y complementos, marroquinería, madera, cerámica, latón, láminas y cuadros.

Estarán situados en la zona de Paseo comprendida entre la Pza. de la Concordia y la unión con la Av. Mediterráneo.

Queda expresamente prohibida la venta de artículos distintos a los autorizados no contemplados en el epígrafe 663.9 del IAE, así como radios, juguetes de fabricación industrial y gafas no homologados por la CE."

SEGUNDO: Dejar sin efecto la instalación de "una caseta portátil de artesanía frágil, de 8 mts2, situada en el Paseo Marítimo, comprendida entre la Plaza de la Concordia y la unión con la Av. Mediterráneo" regulado en el punto PRIMERO, apartado 2º denominado "características del mercado extraordinario artesanal en el Paseo Marítimo Temporal Estival 2023" apartado c) que determina los puestos y el emplazamiento para la venta no sedentaria aprobado por Resolución nº 983 de fecha 08/02/2023, por la voluntad de volver a la configuración original e inicial del mercado artesanal celebrado durante la Temporada Estival en el Paseo Marítimo en la que todos los puestos de artesanía se instalan en carpas de dimensiones 4x2 m con la finalidad de conseguir una mayor uniformidad en las instalaciones de dichos puestos y así evitar la existencia de diferentes categorías de puestos dentro del mismo género de producto de venta en dicho mercado artesanal.

TERCERO: Hacer pública la presente resolución, mediante su inserción en el tablón de anuncios electrónico (<https://sagunt.sedipualba.es>) de la sede electrónica, así como en el portal del comerciante (<https://sagunto.portaldelcomerciante.com>) y en los tablones de los mercados municipales interiores (Plaza Cronista Chabret de Sagunto y Plaza del Sol del Puerto de Sagunto), con el fin de poner en conocimiento de los interesados la rectificación de las Bases reguladoras del procedimiento de selección y adjudicación de los puestos de venta no sedentaria de los mercados extraordinarios artesanales de semana santa, puente 1 de mayo y temporada estival en paseo marítimo 2023.



FIRMADO POR
 El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
 Emilio Olmos Gimeno
 23/02/2023

